



BOLETIN

DE LA

Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Septiembre de 1916

SUMARIO

Sección Oficial.—La limpieza de chimeneas
(Bando de la Alcaldía).—Proyecto de bases
y condiciones para establecer en esta
Cámara dicho servicio.—Súplicas y noti-
cias de interés para los Sres. socios.

Año VIII

Número 31



Imp. de Hijos de Alesón «El Riojano»

Materiales de construcción

— DE —

Francisco Bergasa

LOGROÑO

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de cemento.—Inodoros.—Urinaríos.—Bañeras.—Lavabos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—Etc., etc.

**Grandes existencias de Tubería de
Gres para saneamientos**

**Productos cerámicos de las Fábricas
más acreditadas**

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

Cemento Armado.—Concesión de Patente

FRANCISCO BERGASA

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

PAPELES PINTADOS, CRISTALES DE TODAS CLASES
INODOROS, BAÑERAS, BIDETS Y TODA CLASE DE
ARTÍCULOS SANITARIOS Y PARA CONSTRUCCIONES.

Presupuestos gratis a quien lo solicite

DOLEMENT pavimento sin juntas (Patente)

Julio Redón - San Blas - Logroño

Sastrería y Camisería

VIUDA DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MINGUEZ, oficial de la Secretaría de esta Cámara de propietarios y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece a los propietarios para administrar esta clase de fincas.

También se encarga de la compra y venta de casas.

Informes, en el domicilio social de la Cámara

VIUDA DE H. ARZA

ALMACÉN DE COLONIALES * FÁBRICA DE HARINAS
DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza



L'UNION

Compañía de Seguros contra incendios
Fundada en 1828

IMPORTANCIA DE LA COMPAÑÍA

Siniestros pagados desde el	Capitales asegurados en francos
origen de la Compañía	30.053.163.338
452 millones francos	Primas cobradas en el año 1913
	37.654.929

GARANTÍAS

Capital social suscrito.	francos	10.000.000
Capital desembolsado.	*	2.500.000
Reservas según balance de 1913.	*	25.627.297
Primas a recibir en los ejercicios siguientes.	*	132.628.158

Inspección general para España y Agencia general de
Madrid: **Puerta del Sol, núm. 3.**

Subdirectores en Logroño. = **Muro y Victoriano.**
Muro del Carmen, núm. 4, pral.

Autorizado por la Comisión General de Seguros. — Julio de 1914.

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

DE LOGROÑO

SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE AGOSTO

Bajo la presidencia de D. Joaquín Redón y con asistencia de los Sres. Ardanza, del Pozo, Moreno, Barriobero, Vita, Ruiz Cenzano y Piquer, se celebró la sesión de este día y aprobada que fué el acta de la anterior, se acuerda conceder un amplio voto de gracias al Vocal D. Angel Moreno, por los trabajos realizados para establecer el servicio de limpieza de chimeneas.

Seguidamente se procedió a la lectura íntegra del proyecto de bases y condiciones que han de servir para establecer y sacar a concurso el servicio de limpieza de chimeneas y que presenta la Comisión nombrada al efecto a la aprobación de la Junta y estudiadas por su orden cada una de las cláusulas que contiene, fué aprobado en todas sus partes, sin perjuicio de adicionar las

que propuso el Sr. Ardanza y que a su juicio eran necesarias sobre rescisión de contrato y todo a reserva de que sea examinado por el Sr. Abogado de la Cámara; acordando a la vez autorizar a la misma Comisión para que ultime cuanto sea necesario en el asunto, redactando el correspondiente pliego de condiciones, para anunciar y sacar a concurso la adjudicación del servicio.

A continuación fueron examinadas las cuentas del último trimestre, siendo aprobadas y con tal motivo se acordó nombrar al Vocal D. Norberto Vita para el cargo de Tesorero, vacante por defunción de D. Pedro A. Ochoa.

Seguidamente la Junta cambió impresiones sobre el estado del asunto de las aguas y en vista del tiempo transcurrido sin que la Comisión correspondiente del Ayuntamiento haya informado todavía con respecto a la R. O. que recibió dando solución al problema, se acordó dirigir atento oficio a la Alcaldía interesando se active la resolución de tan importantísimo asunto.

Y por último, vista la relación de propietarios y figurando en ella algunos que aun no se han inscrito en la Cámara, se acordó dirigirles atentos B. L. M. invitándoles a que se asocien, con lo que se dió por terminada la sesión.

SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE SEPTIEMBRE

Bajo la presidencia de D. Joaquín Redón y con asistencia de los Sres. del Pozo, Moreno, González, Vita, Ruiz Cenzano, Barriobero y Larrea, se celebró la sesión convocada para este día y después de la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, la Directiva quedó enterada y altamente satisfecha de las manifestaciones hechas por los Sres. González y Moreno referentes al asunto de las aguas, según las cuales por noticias de buen origen que tenía el primero e indicaciones que hizo al segundo el Sr. Alcalde y que confirmaban dichas noticias, el problema de las aguas será resuelto seguramente para el próximo mes de enero, dando intervención a esta Cámara.

Seguidamente se procedió al examen y estudio de las proposiciones hechas por D. Clemente Lasanta, constructor de obras y vecino de esta Ciudad, para optar a la prestación del servicio de limpieza de chimeneas y encontrándolas aceptables y ajustadas al pliego de condiciones establecidas para anunciar el concurso, se acordó por unanimidad adjudicar a dicho Sr. el referido servicio y autorizar al Sr. Presidente para que en unión del señor Secretario y llevando la representación de la Cámara, otorguen y firmen con aquél el correspondiente contrato.

Dado cuenta de un atento B. L. M. que remitió el Presidente de la Cámara de la Propiedad de Pamplona, suplicando se le remitan, caso de tenerlas ya establecidas, las bases y condiciones para prestar el servicio de limpieza de chimeneas, se acuerda que cuando estén terminados los trabajos que se vienen llevando a cabo para implantar el servicio, se remitan dichas condiciones y que se conteste en tal sentido.

Enterada igualmente la Directiva de una carta del Presidente de la Cámara de Vitoria interesando antecedentes sobre la forma y condiciones en que se cobra por este Ayuntamiento el arbitrio de solares, se acuerda contestar que en esta población no está establecido dicho impuesto, por lo cual no se pueden facilitar los antecedentes que interesa.

Vista una carta que el asociado D. Carlos Trauske dirige a la Junta sobre el pago de costas de un juicio de desahucio, se acuerda nombrar una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Moreno y Ruiz Cenzano, para que oído el interesado y de acuerdo con el mismo, resuelvan el caso que interesa, con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión.

La limpieza de las Chimeneas

(BANDO DE LA ALCALDÍA)

Don Enrique Herreros de Tejada, Alcalde accidental de esta Ciudad:

«Hago saber: Que hallándose dispuesto por las ordenanzas municipales que en las chimeneas y caños de humos de los establecimientos industriales, se practique la limpieza cada tres meses y una o dos veces al año la de las chimeneas de los hogares de viviendas particulares y observándose frecuentemente conatos de incendios, debidos especialmente al incumplimiento de estos preceptos, sabiamente establecidos en bien de la seguridad y tranquilidad de los vecinos, he creído de conveniencia recordarlos y hacer presente que me hallo dispuesto a su observancia, ordenando se giren visitas domiciliarias por los agentes de mi autoridad periódicamente, a fin de imponer los correctivos procedentes, por exigirlo así el mejor servicio público.

Lo que se hace público por medio de este bando para conocimiento del vecindario y efectos consiguientes »

Proyecto de bases y condiciones

presentado por la comisión que suscribe a la aprobación de la Junta Directiva de esta Cámara, para establecer en la misma y sacar a concurso el servicio de limpieza de chimeneas y demás conductos de humos, en las fincas de los señores asociados.

1.^a Se abre un concurso para optar a la prestación del servicio de limpieza de chimeneas y demás conductos de humos en las fincas que tengan inscritas en esta Cámara los Sres. propie-

tarios asociados de la misma y cuyo servicio se adjudicará por término de cuatro años, que será la duración del contrato a que dé lugar, empezados a contar desde el año actual en que será adjudicado hasta 31 de Diciembre de 1919.

2.^u Las proposiciones se admitirán en el domicilio social de esta Cámara desde las 9 hasta las 12 y desde las 16 a las 18 del día de la fecha y sucesivos, hasta el 31 del mes actual.

3.^a A este concurso podrán acudir cuantos lo deseen, reservándose la Junta Directiva de la Cámara, el derecho de adjudicar el servicio a quien dentro de las mayores ventajas y garantías que ofrezca para prestarlo, merezca también mayor confianza para el mejor y exacto cumplimiento del servicio; y el de rechazar, si lo estima conveniente, todas las peticiones.

4.^a El Contratista a quien le sea adjudicado el servicio quedará obligado:

A. A prestar una fianza de 200 pesetas para responder del exacto cumplimiento de lo pactado y para con ella poder abonar en su caso a los propietarios los daños y perjuicios que los encargados de la limpieza puedan causar en las fincas.

B. A tener asegurados a los obreros encargados del servicio del riesgo de accidentes del trabajo, en una Compañía legalmente constituida.

C. A presentar en las Oficinas de esta Cámara ocho días antes de empezar a prestar el servicio, una relación nominal de los obreros encargados de realizarlo, haciendo constar en ella la Compañía en que estén asegurados del riesgo de accidentes del trabajo y que se hallan anotados en el correspondiente libro de registro, a fin de que la Cámara pueda comprobar en todo tiempo tan importante extremo; y si hubiere alguna variación en el personal encargado, durante el tiempo en que dure la prestación del servicio, presentará el Contratista otra nueva e idéntica relación de los obreros que sustituyan a los que hubieren cesado.

D. A tener trabajando durante el tiempo que dure la limpieza, el número de obreros que se necesitan y sean necesarios y que será fijado de común acuerdo entre el Contratista y la Cámara, teniendo en cuenta la cantidad de chimeneas y demás conductos

que deban limpiarse en cada temporada, a fin de que la operación quede terminada antes que empiece el período de lluvias.

5.^a La referida limpieza de chimeneas y demás conductos de humos, se efectuará por los encargados de la misma, por lo menos una vez al año durante el Otoño, empezando el día 1.^o de Octubre por la zona o barrio de casas que designe la Cámara, sin perjuicio de ejecutar dicha limpieza cuantas veces lo soliciten y deseen los señores propietarios.

6.^a La Cámara se encargará de anunciar y prevenir a los socios por medio de la prensa local y del Boletín órgano de aquélla, con la anticipación necesaria, la fecha señalada para empezar a prestar el servicio, a fin de que hasta el 20 del mes de Septiembre anterior los que voluntariamente deseen utilizar el servicio, lo manifiesten en las oficinas de la Cámara, dejando nota de la calle y número de las casas donde deba prestarse y conductos que en cada una de ellas deban limpiarse.

7.^a De igual modo el Contratista se encargará también de avisar verbalmente a los señores propietarios con dos días de anticipación, el día y hora en que los obreros hayan de presentarse en sus casas a prestar el servicio, a fin de que a su vez aquéllos lo puedan poner en conocimiento de sus vecinos.

8.^a Una vez obtenida por la Cámara la relación de los conductos de humos y chimeneas que deban limpiarse, entregará otra idéntica al contratista en la que consten los domicilios de los propietarios o encargados de las fincas, para que proceda, previo el aviso establecido en la cláusula anterior, a prestar el servicio por el orden que en aquélla se establezca; y a su vez el Contratista, una vez terminado, la devolverá a la Cámara con la hoja o recibos impresos que se le facilitarán, haciendo constar que ha practicado la limpieza, al efecto de proceder a la correspondiente liquidación con el mismo y satisfacerle el importe de su trabajo.

9.^a La Cámara, con objeto de evitar dentro de lo posible, diferencias entre propietarios y contratistas, se reserva el derecho de inspeccionar los tejados de las casas antes y después de ejecutar la limpieza de las chimeneas, a fin de que se dejen en las mismas condiciones que estuvieran; bien entendido, que si alguno

de los tejados se encontrara en muy mal estado de conservación, el contratista lo pondrá en conocimiento de la Cámara para llamar la atención del propietario a fin de que por sí o persona de su confianza compruebe tal extremo y caso de no ponerse de acuerdo para arreglarlo en condiciones de poderse hacer la limpieza, la Cámara podrá ordenar que no se ejecute.

10. La Cámara y en representación de la misma, un individuo delegado de su Junta Directiva o del personal a sus órdenes, podrá igualmente inspeccionar y vigilar el servicio para observar y obligar a que se haga en las mejores condiciones y también para en su caso poder exigir al Contratista la responsabilidad a que se refiere el apartado A de la cláusula 4.^a

11. La Cámara cobrará por esta clase de servicio a los asociados 80 céntimos de peseta por cada chimenea o cualquier otro conducto de humos que se limpie y abonará al Contratista la cantidad que con el mismo se estipule en la adjudicación del servicio y que no podrá exceder de 60 céntimos por cada conducto, tipo que se señala como máximun y que servirá de base para el concurso, quedando la diferencia que resulte para los gastos que ocasione a la Cámara el referido servicio.

12. Si desgraciadamente durante el plazo de los cuatro años concedidos, ocurriese el fallecimiento del Sr. Contratista o se imposibilitase para prestar el servicio de limpieza de chimeneas, quedará anulado y sin ningún valor legal este contrato o compromiso, pudiendo la Cámara anunciar nuevo concurso para la adjudicación del servicio a otra persona.

13. Será motivo suficiente para que la Cámara de la Propiedad Urbana declare rescindido y sin ningún valor legal la adjudicación del repetido servicio, cuando a juicio de la misma entidad se cometan faltas por el contratista o sus obreros en expresado servicio, a cuyo efecto se abrirá el correspondiente expediente, en el que será oído el contratista y la resolución que la Cámara adopte será siempre fundada y de carácter definitivo y también en este caso podrá la Cámara abrir nuevo concurso, sin que sus fallos o resoluciones puedan ser objeto de acción

judicial alguna por parte del contratista, quien desde luego se entiende renuncia a toda impugnación judicial.

14. Al terminar los cuatro años señalados como duración del repetido servicio o por causa justificada de rescisión de este compromiso, la Cámara devolverá la fianza de las doscientas pesetas, descontando la cantidad que proceda en caso de resultar responsabilidades contra el contratista o prestatario del servicio de limpieza de chimeneas.

Logroño, 10 de Agosto de 1916.—*Angel Moreno.*—*Quirino Ruiz.*—*Félix Barriobero.*

Aprobado que fué por la Junta Directiva el precedente proyecto, se redactó con arreglo al mismo el correspondiente pliego de condiciones para anunciar el concurso y adjudicado el servicio al conocido constructor de obras D. Clemente Lasanta, se acordó adicionar a dicho proyecto y pliego de condiciones las siguientes:

1.^a Quedan excluidas del servicio las chimeneas de las fábricas.

2.^a Si después de la limpieza general anual se solicitara en cualquier otra época del año la limpieza de alguna chimenea, dicha limpieza será general en todas las de la finca que la necesiten y en un solo día, y no de una sola en cada día.

3.^a Si al efectuar la limpieza de las chimeneas de una finca en cualquier época del año, quedara alguna de ellas sin limpiar por no estar el inquilino y luego se solicita su limpieza, se cobrará por ella una peseta.



SÚPLICAS Y NOTICIAS

INTERESANTE

Como ya indicábamos en nuestro Boletín anterior y a su tiempo anunciamos en la prensa local, ha sido implantado en esta Cámara un nuevo servicio de limpieza de chimeneas y demás conductos de humos, que se efectuará en condiciones ventajosísimas en las fincas de los señores asociados y con las formalidades y garantías que se establecen en el proyecto que publicamos por separado y que servirá de base para la prestación del servicio, coincidiendo la implantación del mismo con lo ordenado por la Alcaldía en el bando que dictó y que también insertamos en otro lugar de este número para conocimiento de nuestros asociados.

Tenemos noticias de que dicha orden o bando de la Alcaldía se trata de hacer cumplir con toda energía, imponiendo multas a los contraventores, por lo que rogamos a los señores asociados que deseen utilizar este servicio, que a la mayor brevedad pasen por las oficinas de la Cámara a dejar nota o indicar el número de chimeneas que en cada una de sus fincas deseen limpiar, a fin de que al contratista, a quien le ha sido adjudicado el servicio y que empezará a prestarlo por el orden que se establezca en los primeros días del mes de octubre, pueda llevarlo a cabo sin interrupción y terminar la limpieza de todas las chimeneas durante el Otoño, dando a los propietarios la correspondiente papeleta para que puedan justificar que han cumplido lo ordenado por la Alcaldía.

IMPORTANTE

Constantemente venimos aconsejando y recomendando a los señores asociados, que antes de alquilar las habitaciones que tengan vacantes en sus fincas, pidan en las oficinas de la Cámara el correspondiente informe del solicitante, para que se eviten en lo posible alquilar a malos vecinos y además para en su caso tener derecho a disfrutar de los beneficios que conceden los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento, sobre el pago de costas y gastos que originen los juicios de desahucio a que aquéllos dieren lugar.

Como a pesar de nuestras advertencias, vemos con disgusto que algunos asociados, bien por descuido u otra causa, no utilizan este importante servicio, admitiendo vecinos ya desahuciados de otras fincas o perseguidos por falta de pago de los alquileres, y que otros se acercan a por el informe cuando ya tienen el inquilino bueno o malo, dentro de la casa, nos vemos obligados a suplicarles una vez más, que no dejen de utilizar este servicio de información de inquilinos y hacerles presente que el informe debe pedirse antes de alquilar o arrendar las habitaciones.

*
* *

Tenemos noticias de que el problema de las aguas será resuelto en breve, dando intervención a esta Cámara.

*
* *

El Sr. Abogado de la Cámara, D. Antonio Gutiérrez de Bárcena, tiene abierto su bufete en su domicilio Vara de Rey, número 11, segundo, derecha, donde pueden acudir los señores asociados a consultar gratuitamente cuantos asuntos se relacionen con la propiedad Urbana.

*
* *

El Sr. Arquitecto, D. Fermín Alamo Ferrer, tiene su domicilio y despacho en la calle 11 de Junio (Gobierno Civil antiguo) piso bajo, donde está a disposición de los socios para prestar gratuitamente los servicios que se determinan en el Reglamento, previa papeleta que se facilitará en Secretaría.

*
* *

El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle Zurbano, número 20, segundo, donde también está a disposición de los asociados para la reclamación y cobro de alquileres a inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucios y demás a que dieren lugar.

*
* *

En las oficinas de la Cámara se facilitan los talonarios de recibos de alquiler con las condiciones de arriendo que fueron establecidas, así como también los contratos de inquilinato para los que deseen utilizarlos.

+
+ +

Venta de fincas. También se darán los datos necesarios para la venta de varias fincas urbanas.



Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

— *Román Maguregui* —

Detall: Mercado, 45 y Sagasta, 8 MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

LOGROÑO

Almacén de Coloniales

de *Evaristo Pérez-Iñigo*

Precios sin competencia * VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 32.—LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

OCHOA

ALMACÉN DE CURTIDOS

Y CALZADO

Especialidad en obras a la medida

Mercado, 47—LOGROÑO

Natalio Segura

PINTOR



Zalleres: San Juan. 29 Logroño

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9. — LOGROÑO

Bombas acopladas a motor.
Prensas para vino y aceite.
Montaje de motores y calderas de vapor.
Instalaciones de pararrayos sistema Belga.
Amasadoras para pastas duras y blandas.
Laminadores, sobadoras y hornos giratorios.
Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas

LA MODERNA

Empresa especial de Pompas fúnebres

= DE =

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153.—LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.



Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los entierramientos hasta su terminación.

Cama imperial o capilla ardiente

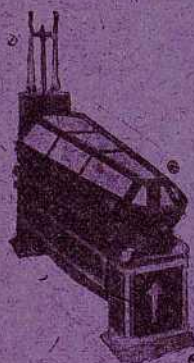
SERVICIO

PERMANENTE

:: Féretros ::

sólidos y especiales

en caoba y ébano.



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.



Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento a S. A. el Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. D. Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra el año de 1811, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho Capitán General.

RR 37